Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Ayuntamiento de 2 de Enero

En la Villa de Calasparra à dos de Enero de mil ochocientos dos. estando juntos en sus Salas consistoriales los Señores D.n Juan Pedro Navarro Arvizu Abogado de los R.s consejos Alcalde mayor de ella por S. M. D.n Fran.co Salinas Torente Alferez mayor D.n Pasqual Moreno Perez, Sindico Prorgral, D.n Diego Marin Garay, y D.n Fran.co Ant.o Martinez Corvalan y D.n Francisco Pasqual Orozco Regidores perpetuos, Concejo, Jus.a y Regimiento con asistencia de D.n Francisco Pedro Moya, y D.n Cristobal Fernandez, Personero del comun se trato y acordo lo siguiente

La Villa con atencion à que el oficio Fiscal que fue enagenado de la Corona se alla vacante y sin Persona que le sirva en el presente año para las causas en que como tal deve activar y defender por la vendicta publica; deseando que por dicho defecto no padezcan atraso, en el interin que se presenta persona con real aprovacion es de su obligacion proveer dho. oficio, por lo que de una conformidad nombraron para este presente año à D.n Martin de Cuellar, vecino de esta villa aquien se le ara saber para su aceptacion, è instruccion de lo que por dho. oficio es obligado

En este Ayuntam.to se vio la real pragmatica sancion en fuerza de Ley que trata sobre reducir avida civil los que hantes eran conocidos con el nombre de Jitanos

Y por no aber otra cosa que decretar se